

**PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA
EN LOS RECINTOS DE
FIRA DE BARCELONA, FIRA CCIB S.L.U Y FIRA CIRCUIT S.L.U.**

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento consiste en la adjudicación del suministro de energía eléctrica, con certificados de garantía de origen a partir de fuentes de energía renovables (no cogeneración de alta eficiencia) para los recintos feriales sitos en Montjuïc (Barcelona) y Gran Vía (Hospitalet de Llobregat) para **FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA** (en lo sucesivo, FIRA DE BARCELONA), el recinto Centro de Convenciones Internacional de Barcelona (CCIB) para **FIRA CCIB S.L.U.** (en lo sucesivo, FIRA CCIB), sito en Barcelona, Plaça Willy Brandt nº 11-14 y el recinto del Circuit de Barcelona-Catalunya para **FIRA CIRCUIT, S.L.U** (en lo sucesivo, FIRA CIRCUIT), sito en Montmeló (Barcelona), calle Mas Moreneta, s/n .

La contratación incluye tanto el suministro de la energía como los accesos de terceros a las redes de transporte y distribución (en lo sucesivo, ATR).

Durante la vigencia del Contrato, se podrán incorporar cualesquiera puntos de suministro que sean necesarios para **FIRA DE BARCELONA, FIRA CCIB y FIRA CIRCUIT**, pudiéndose eliminar así mismo aquellos que dejen de ser necesarios, siendo objeto del Contrato el suministro de energía eléctrica en todos los puntos gestionados por **FIRA DE BARCELONA, FIRA CCIB y FIRA CIRCUIT** durante la vigencia del Contrato.

Toda la energía a suministrar deberá ser energía eléctrica con certificado de garantía de origen a partir de fuentes de energía renovables (no considerándose la cogeneración de alta eficiencia), y, además, de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económicas, se incluye en el Contrato un Power Purchase Agreement (PPA) de aseguramiento de precio con una planta renovable.

2. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

3. DURACIÓN

Duración. Plazo inicial.

El contrato tendrá una duración inicial de tres (3) años, a contar desde el 1 de enero de 2028, finalizando el 31 de diciembre de 2030.

A los efectos de esta cláusula, se entiende por «año de vigencia» cada período de doce meses consecutivos a contar desde la fecha de inicio del contrato.

Prórrogas

El contrato podrá prorrogarse por dos (2) períodos sucesivos de un (1) año cada uno, de forma que su duración total, incluidas las prórrogas, no exceda de cinco (5) años.

Las prórrogas se denominan «Primera Prórroga», correspondiente al cuarto año de vigencia, y «Segunda Prórroga», correspondiente al quinto año de vigencia.

Las prórrogas se ejecutarán en las mismas condiciones del contrato, sin alteración de sus características, y sin perjuicio de la revisión de precios que, en su caso, resulte aplicable.

Confirmación anticipada de las prórrogas

1. **Primera Prórroga.** El órgano de contratación acordará y notificará al adjudicatario la confirmación de la Primera Prórroga con una antelación mínima de dos (2) meses a la finalización del primer año de vigencia.
2. **Segunda Prórroga.** El órgano de contratación acordará y notificará al adjudicatario la confirmación de la Segunda Prórroga con una antelación mínima de dos (2) meses a la finalización del segundo año de vigencia. La Segunda Prórroga solo podrá confirmarse si previamente se ha confirmado la Primera Prórroga.
3. **Acuerdo de Prórroga.** La confirmación de cada prórroga será acordada con el adjudicatario, siempre que se notifique en los plazos indicados en los apartados anteriores. Una vez notificada, la prórroga confirmada por las partes quedará fijada y producirá efectos a la finalización del período de vigencia inmediatamente anterior, sin necesidad de ningún otro acuerdo.
4. **Falta de confirmación.** En ningún caso se producirá la prórroga por consentimiento tácito de las partes. La falta de confirmación de la Primera Prórroga implicará que el contrato se extinga al finalizar el tercer año de vigencia y que decaiga la posibilidad de confirmar la Segunda Prórroga. La falta de confirmación de la Segunda Prórroga implicará que el contrato se extinga al finalizar el cuarto año de vigencia.
5. **Alcance de la prórroga:** se establecerá de mutuo acuerdo el modelo para mantener un precio fijo para el volumen relativo al 40% del consumo.

Continuidad hasta el inicio del nuevo contrato

Si al vencimiento del contrato no se ha formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación, por causas imprevisibles para FIRA producidas en el procedimiento de adjudicación, el contrato se prorrogará en sus mismas condiciones hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y, como máximo, durante nueve (9) meses.

4. GARANTÍAS:

Provisional: No exigida

Definitiva: Tres (3) garantías definitivas (mediante aval bancario) a favor de **FIRA DE BARCELONA, FIRA CCIB y FIRA CIRCUIT** por importe de CIENTO MIL EUROS (100.000,00 €) cada una de ellas y siguiendo el modelo que se adjunta como **Anexo III**.

5. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

- En el perfil del contratante de FIRA DE BARCELONA, así como en la plataforma digital de contratación.
- Documentación:

- Pliego Administrativo y sus Anexos.
- Pliego Técnico y sus Anexos.
- Pliego Económico y sus Anexos.

Los anexos están disponibles en la plataforma digital de la licitación. A fin de acceder a los mismos, los licitadores deberán completar el registro en la plataforma según lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Administrativas.

6. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- **Fecha límite:** El día **23 de noviembre de 2026** (hasta las 12:00h).
- **Lugar de presentación:** plataforma digital de contratación.

7. APERTURA DE SOBRES:

La apertura tanto del sobre digital A (documentación administrativa), como del sobre digital B (oferta técnica y económica - criterios ponderables de forma automática) tendrá lugar el día 23 de noviembre de 2026 según anuncio, a las **12:30 horas** y se realizará on-line a través de video conferencia. La convocatoria a dicho acto se realizará a la dirección de correo electrónico que haya sido detallado en la plataforma digital de la licitación.

8. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN: 3 de diciembre de 2026

9. SOLVENCIA EXIGIDA: Según detalle que obra en la cláusula 3.1. del Pliego de Condiciones Administrativas

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

CRITERIOS PONDERABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (sobre Digital B). – hasta un máximo de 100 puntos.

La siguiente tabla detalla la distribución de puntuación con relación a los criterios de valoración de las propuestas.

CRITERIOS	MÁXIMO
CRITERIOS PONDERABLES DE FORMA AUTOMÁTICA	100 puntos
1. Precio PPA (€/MWh)	50 puntos
2. Cláusula de volumen	12 puntos
3. CG (€/MWh)	10 puntos
4. Cobertura de productos	12 puntos
5. Fi (€/MWh)	5 puntos
6. GdO (€/MWh)	5 puntos

7. Parque identificable	3 puntos
8. Asesoramiento energético	3 puntos

A continuación, se exponen los criterios de adjudicación y las fórmulas que se utilizarán para su valoración.

1. PRECIO PPA. Máximo de 50 puntos.

El precio que se oferta por parte de los licitadores para la parte del suministro que provenga del PPA (€/MWh) se valorará con 50 puntos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 50 \times \text{Oferta mínima} / \text{Oferta a valorar}$$

A tales efectos se entenderá por Oferta mínima, el precio del PPA (€/MWh) más bajo presentado, y por Oferta a valorar, el precio del PPA (€/MWh) que sea objeto de valoración.

2. CLÁUSULA DE VOLUMEN. Máximo de 12 puntos.

El criterio cláusula de volumen se valorará con 12 puntos, debiendo indicar cada licitante el porcentaje de cláusula de volumen ofertado.

La fórmula de valoración será:

$$\text{Puntuación} = 12 \times \text{Oferta a valorar} / \text{Oferta máxima}$$

A tales efectos se entenderá por Oferta a valorar, el porcentaje de cláusula de volumen que sea objeto de valoración y por Oferta máxima mayor porcentaje de cláusula de volumen ofertada.

3. CG. Máximo de 10 puntos.

El CG (en €/MWh) es la remuneración de la gestión comercial y costes financieros del **ADJUDICATARIO**. El CG será único para todos los CUPS.

La fórmula de valoración de este criterio, al que se asignan 10 puntos, será:

$$\text{Puntuación} = 10 \times \text{Oferta mínima} / \text{Oferta a valorar}$$

A tales efectos se entenderá por Oferta mínima el precio de CG (en €/MWh) más bajo ofertado, y por Oferta a valorar, el precio de CG (en €/MWh) que sea objeto de valoración.

3. Cobertura de productos. Máximo de 12 puntos.

Los licitadores deberán ofertar una prima de cierre para cada uno de los siguientes productos:

- **Anuales:** Yr+1, Yr+2, Yr+3
- **Trimestrales:** Q+1, Q+2, Q+3, Q+4, Q+5

- **Mensuales:** M+1, M+2, M+3

Los **12 puntos** se distribuyen del siguiente modo:

Producto	Puntos	Carácter Obligatorio de la oferta
Yr+3	3	
Yr+2	2	
Yr+1	0	OBLIGADO
Q+5	3	
Q+4	2	
Q+3	1	
Q+2	1	
Q+1	0	OBLIGADO
M+3	0	OBLIGADO
M+2	0	OBLIGADO
M+1	0	OBLIGADO

5. Fi. Máximo de 5 puntos.

La Fi (€/MWh): coste de los cierres asegurados a OMIP, en el caso que los hubiera. Los cierres OTC no llevarán coste alguno.

La fórmula de valoración de este criterio, al que se asignan 5 puntos, será:

$$\text{Puntuación} = 5 \times \text{Oferta mínima} / \text{Oferta a valorar}$$

A tales efectos se entenderá por Oferta mínima, el precio de Fi (en €/MWh) más bajo ofertado, y por Oferta a valorar, el precio de Fi (en €/MWh) que sea objeto de valoración.

6. CERTIFICADOS DE ORIGEN (GdO). Máximo de 5 puntos.

El certificado de origen de la energía que no provenga del PPA se valorará a precio MWh.

La fórmula de valoración de este criterio, al que se asignan 5 puntos, será:

$$\text{Puntuación} = 5 \times \text{Oferta mínima} / \text{Oferta a valorar}$$

A tales efectos se entenderá por Oferta mínima el precio de MWh más bajo ofertado, y por Oferta a valorar, el precio de MWh que sea objeto de valoración.

7. PARQUE IDENTIFICABLE. Máximo de 3 puntos.

Se otorgarán 3 puntos a la oferta que incluya la identificación de **FIRA DE BARCELONA, FIRA CCIB y FIRA CIRCUIT** en el parque suministrador, autorizando a **FIRA DE BARCELONA, FIRA CCIB y FIRA CIRCUIT** a incluir su logo en el parque, a efectos de comunicación, RRPP o cualquier otra actividad de marketing.

8. ASESORAMIENTO ENERGETICO. Máximo de 3 punto.

Se otorgará 3 puntos a la oferta que incluya servicios de asesoramiento energético durante el Contrato, incluyendo consultoría, revisión de potencias, entre otros. Dichos servicios no deberán tener coste alguno para **FIRA DE BARCELONA, FIRA CCIB y FIRA CIRCUIT**.